



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS RAD. No. 11001310300320170062000

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone:

CORREGIR el auto proferido el 15 de octubre de 2021, mediante el cual se decretó la medida cautelar solicitada, en el sentido de limitar la medida a la suma de \$3'900'000.00 M/Cte. Oficiése.

En lo demás deberá permanecer incólume el auto rectificado.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>25</u> hoy <u>09 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
